REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2019 00988 00
AUTO No. 1740

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO
Envigado, treinta de noviembre de dos mil veinte

Se adosa al expediente la contestación a la demanda reformada que oportunamente fue presentada por la parte demandada, HÉCTOR HORACIO GUARDIA MACHADO, través de apoderado, allegado por correo electrónico el 6 de noviembre de 202, en la que propone excepciones de mérito a las cuales se le dará traslado por secretaría en los términos del artículo 370 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 110 *ibídem.*

En la forma y términos del poder conferido por la parte demandada, se le reconoce personería al abogado JUAN CAMILO ROBLEDO GUARDIA portador de la T.P. No. 324.685 del C. S. de la J. Adicionalmente, se requiere al togado para que manifieste, si el correo electrónico informado en el escrito de contestación a la demanda, coincide con el registrado en el Registro Nacional de Abogados.

Vencido el traslado indicado, se procederá con la etapa procesal correspondiente.

CUG

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d1ae6d297f287f1c5e2afee25598c20a3f8e111d67b75a74bd057eff30d16a0b
Documento generado en 30/11/2020 12:29:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica